



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 04 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN SBS **N° 03350-2022**

*La Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*

VISTA:

La solicitud presentada por la Edpyme Santander Consumo Perú S.A. (en adelante, la Edpyme), para que esta Superintendencia le autorice la modificación del artículo primero de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto mediante Resolución SBS N° 1158-2022, las Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa cuentan con plazo hasta el 30 de abril de 2023 para efectuar los actos societarios y registrales que resulten necesarios para el cambio de su denominación a Empresas de Créditos;

Que, en la sesión de la Junta General de Accionistas (JGA) celebrada el 30 de septiembre de 2022, se acordó la modificación del artículo primero del Estatuto Social de la Edpyme, a efectos de adecuar la denominación social de la entidad de "Entidad de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa Santander Consumo Perú S.A." a "Empresa de Créditos Santander Consumo Perú S.A.", pudiendo denominarse también de manera abreviada "Empresa de Créditos Santander Consumo Perú";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, toda modificación estatutaria debe contar con la aprobación previa de esta Superintendencia, sin la cual no procede su inscripción en los Registros Públicos; exceptuándose las modificaciones derivadas de aumentos de capital social, a los que se refiere el primer párrafo del artículo 62 de la citada Ley que, sin embargo, deben ser puestas en conocimiento de esta Superintendencia;

Que, la Edpyme ha cumplido con presentar la documentación requerida en el Procedimiento N° 44 "Autorización de modificación de estatuto social" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, aprobado por la Resolución SBS N° 1678-2018 y sus modificatorias, la cual se encontró conforme tras su evaluación;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, y de Asesoría Jurídica;

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511) 630-9000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar, en los términos propuestos, la modificación del artículo primero del Estatuto Social de la Edpyme Santander Consumo Perú S.A., cuyos documentos pertinentes quedan archivados en este organismo de supervisión y control; y, devuélvase la minuta que lo formaliza con el sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a escritura pública, en la que se insertará el texto de la presente resolución para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511) 630-9000

